

RELACION 28

DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1983

4) DOTACIONES (en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Dotación de inversión	TOTAL ANUAL	MAYOR EFECTIVIDAD (%)	Observaciones
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
Deuda reconocida de personal	4.040	1.375	-	-	-	5.415	-	
TOTAL CAPITULO 3	4.040	1.375	-	-	-	5.415	-	(a)
17.03.231	140	1	-	-	-	141	-	
17.03.232	141	-	-	-	-	141	-	
17.03.233	74	0	-	-	-	74	-	
17.03.241.1	111	-	-	-	-	111	-	
17.03.279	37	3	-	-	-	40	-	
17.03.280	242	-	-	-	-	242	13	
17.03.283	439	-	-	-	-	439	243	
17.03.283	1.780	-	-	-	-	1.780	278	
TOTAL CAPITULO 2	2.912	17	-	-	-	2.929	1.034	(a)
17.03.411	-	-	-	-	9.607	9.607	47	
TOTAL CAPITULO 4	-	-	-	-	9.607	9.607	47	
TOTAL DOTACIONES	6.952	1.412	-	-	9.607	14.194	1.075	

a) Las cantidades de los Capítulos 1 y 2 que figuran en las columnas de Servicios Centrales deberán deducirse de las cantidades asignadas al MOPU para la Comunidad Autónoma de Galicia en el Anexo I del Real Decreto 1178/83, de 22 de junio.
 b) Las cifras efectivas se produjeron en función de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto, adaptándose a las cifras del presupuesto de 1984.

5) RECURSOS (en miles de pesetas)

Financiación	
Transferencias Sección 31, Capítulo IV.....	1.025
Transferencias Sección 32, Capítulo VII.....	37
TOTAL RECURSOS	1.062

6.3.- Créditos que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia, no incluidos en el coste efectivo de los servicios. (1)

Crédito presupuestario	Importe (Miles de pesetas)
17.03.272	173.990
Subtotal Sección 17	173.990
22.25.751	52.167
Subtotal Sección 22	52.167
TOTAL CAPITULO 111	226.157

(1).- El importe de estos créditos se determinará teniendo en cuenta las obligaciones satisfecidas por el M.O.P.U. hasta el momento de la ejecución de la gestión de los Servicios por la Comunidad Autónoma.

ANEXO II

Disposiciones afectadas

Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972.

Reales Decretos 2512/1978, de 14 de octubre, y 2826/1978, de 17 de diciembre, dictados para aplicación del artículo 11 de la Ley 38/1972.

Ley 42/1975, de 18 de noviembre, de Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.

Real Decreto 2093/1978, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y que determina las funciones que corresponden a la Dirección General de Medio Ambiente.

Real Decreto 1310/1977, de 23 de abril, por el que se actualizan la organización y normas de funcionamiento de la CIMA.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, adoptó, en su reunión del día 28 de diciembre de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de fecha 28 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes,

11447

REAL DECRETO 972/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

El Real Decreto 1856/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo, que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, actualizados de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García y don Valentín Merino Estrada, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 26 de diciembre de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, 3.º, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de vivienda, y en el artículo 149.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

a) En el número 1.º, en relación con el artículo 47, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

b) En el número 11, las bases de ordenación del crédito.

c) En el número 13, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 28.1, 2) y 13), que corresponda a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de vivienda y Patrimonio Monumental de interés para la Comunidad Autónoma. Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Patrimonio Monumental, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los Servicios que se traspasan.

1.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

a) Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, así como la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

b) Programación, control y seguimiento de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial autonómico.

c) Promoción pública de viviendas de protección oficial, así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin en el ámbito autonómico, tanto directa como encomendada a las sociedades estatales.

d) Control y calificación de viviendas de protección oficial, de promoción privada, mediante la aplicación de la normativa básica estatal y autonómica correspondiente.

e) Programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de programas de control de edificación de promoción privada, ejecución por sí, o por laboratorios homologados, del control de la calidad y la promoción de la calidad de la edificación.

f) Gestión y resolución de subvenciones al Patronato de Mejora de Vivienda Rural, a la conservación del patrimonio de las Corporaciones Locales y a las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

g) Gestión y resolución de los expedientes relacionados con la concesión de la Ayuda Económica Personal en el ámbito autonómico, de acuerdo con la normativa y procedimiento establecido por el Estado y por la Comunidad Autónoma.

h) Constitución y participación en sociedades de ámbito autonómico para la promoción de viviendas de protección oficial.

i) Estudios básicos y gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del Patrimonio Monumental sobre el que ejerza funciones la Comunidad, de conformidad con el correspondiente Real Decreto de Transferencias.

j) Conservación, funcionamiento, entretenimiento e inspección de las instalaciones de luminotecnia en monumentos o conjuntos monumentales del Patrimonio Arquitectónico.

k) Convenios con Corporaciones Locales y sus órganos de gestión como forma de promoción pública.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, receptora de las mismas, los medios personales, materiales y presupuestarios que se indican en las relaciones a que en este acuerdo se hacen referencia.

3.º Con el fin de asegurar el desenvolvimiento de la gestión pública inmobiliaria, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la Comunidad Autónoma de Castilla y León definirán un sistema de colaboración respecto de las funciones traspasadas. Con este objeto, se establece una Comisión Informativa Mixta de Vivienda, cuyos miembros serán designados por ambas partes y establecerán su propia metodología de trabajo con, al menos, una reunión trimestral y un período de vigencia no inferior a un año.

C) Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

a) Enunciado y desarrollo, en forma de normas básicas, de medidas jurídicas, técnicas y financieras de protección del Patrimonio Arquitectónico y del medio ambiente edificado, en general, de la vivienda en particular, de la calidad de la edificación y la alta inspección.

b) Bases y coordinación del sector vivienda, vinculado a la planificación general de la actividad económica, a la ordenación del crédito y a la concesión de beneficios fiscales.

c) La promoción pública estatal de vivienda con destino a los Patronatos de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Policía Nacional y funcionarios estatales, así como el ejercicio de actuaciones directamente derivadas de necesidades de la Administración Central y acciones de emergencia, sin perjuicio de la necesaria cooperación con la Comunidad Autónoma.

d) La elaboración y supervisión de proyectos de ejecución de obras para organismos de la Administración del Estado, así como la adopción de medidas de conservación y mejora del Patrimonio Arquitectónico que depende del mismo, y las actuaciones en relación con los edificios del Patrimonio del Estado.

e) Establecimiento y homologación de los procedimientos de ensayos de control de calidad.

f) Homologación de sellos y marcas de calidad.

g) La ordenación técnica de las profesiones vinculadas a la edificación y la arquitectura.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

a) Planificación, seguimiento, financiación y estadística de las materias que se traspasan, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas, y, en su caso, de conformidad con la normativa que rija en el conjunto nacional.

b) Desarrollo y fomento de la investigación en materias que se traspasan y de acciones encaminadas a la información y difusión de dichas materias.

c) Catastración e inventario de los monumentos y posibles medidas de actuación en los mismos.

d) Actuaciones de los órganos de control de calidad de edificación de las Comunidades Autónomas y formación del personal adecuado.

e) Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas, incluyendo la definición de los

medios necesarios para la organización de un nivel implantable a la totalidad de la edificación en toda la nación.

f) Supervisión y homologación de laboratorios para la calidad de la edificación.

g) Distribución entre las Comunidades Autónomas de subvenciones al Patronato de Mejora de la Vivienda Rural y para la conservación del Patrimonio de Corporaciones Locales y de préstamos a las Corporaciones Locales y sus órganos de gestión para la promoción pública.

h) Distribución, entre las Comunidades Autónomas, de las ayudas para las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

i) Registro de entidades que desarrollan su actividad en las materias objeto de traspaso.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1, apartados 1.1 y 1.4. Los bienes muebles afectos a dichos servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de traspasos.

2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad del IPPV, sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma que se indican en la relación 1, apartado 1.3. El IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de esos bienes inmuebles y de los terrenos en que se asientan. Esta obligación comprenderá los gastos de protocolización y escrituración, y tendrá vigencia durante un período de dos años desde la entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo. La compensación de estas obligaciones económicas tomará la vía de traspasos del IPPV a la Comunidad y se realizará trimestralmente ante el balance de operaciones de regularización ejecutadas por la Comunidad a trimestre vencido.

Asimismo, el IPPV se hará cargo de todas las obligaciones conocidas existentes con anterioridad a la fecha de los traspasos y será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de las sentencias judiciales que se pronuncien, en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derecho o situaciones jurídicas, que sean declaradas judicialmente perfeccionados con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

No obstante lo anterior, la Administración del Estado no asumirá el exceso de cargas de urbanización sobre las previstas en el planeamiento vigente, no contempladas en los proyectos de ejecución y urbanización que puedan ser exigidas en el momento de la recepción de las obras de urbanización de los polígonos de promoción pública.

3. La Comunidad Autónoma de Castilla y León se subroga en la posición jurídica del IPPV, en los contratos de amortización, arrendamiento, acceso a la propiedad y compraventa respecto a las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, promovidas por el mismo y que se detallan en la relación número 1, apartado 1.3. Dicha subrogación supone la asunción íntegra y con plenitud de efectos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León de los derechos y obligaciones derivadas de dichos contratos. No obstante, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización contractual, o, si procede, de la escrituración y gastos registrales pendientes, del patrimonio inmobiliario que se cita, en los mismos términos fijados en el punto anterior.

4. Los terrenos propiedad del IPPV, bien sean polígonos residenciales de grupos de viviendas o cualesquiera otros sitos en el territorio de la Comunidad, según relación adjunta número 1, apartado 1.2. No obstante, y con los mismos criterios que en el caso del patrimonio edificado, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de estos terrenos.

Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios, ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

5. A partir de la efectividad de los traspasos, la Comunidad Autónoma de Castilla y León se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, que se determinan en la relación número 1, apartados 1.5 y 1.6, así como la participación del IPPV en las distintas Juntas de Compensación en las que esté presente, tanto en materia de suelo como de edificación, y que se relacionan en las correspondientes actas de traspasos, en su caso.

6. La titularidad y la administración de las fianzas y conciertos de fianzas correspondientes a inmuebles sitos o suministros prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La Comunidad Autónoma hará frente, con carácter regular a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de conciertos de fianzas depositadas ante el IPPV. La Administración del Estado abonará a la Comunidad Autónoma, mediante liquidación anual, el importe de dichas devoluciones.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta, y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados e traspaso a su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 528 581 000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

H.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983, han comprendido las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo, 1.000 405.000 pesetas.

Recaudación prevista por tasas, impuestos, etc., 528 868.000 pesetas.

Estas dotaciones y recursos aparecen actualizados conforme al Presupuesto General del Estado de 1984 en la relación adjunta número 3.2.

H.3 El coste efectivo figura detallado en los cuadros de valoración 3.1, y se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos miles pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	331.147
Gastos de funcionamiento	92.663
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	581.121
Total	1.014.951
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	486.370
Total	528.581

Las posibles diferencias que se produzcan en período transitorio a que se refiere el apartado H.3.1, respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallan en tramitación se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio.

J) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 26 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y Valentín Merino Estrada.

Superficie o Identificación

Localidad y Localidad

Expediente

82-82/070	RIZULO	5.495 m ²
81/020	BOHAR	1.839 m ²
81/010	CAROMAINS	2.057 m ²
82/040	CARRIZO DE LA WIPERA	3.233 m ²
82/060	HOSPITAL DE ORRICO	3.604 m ²
87/110	MOQUELLA DE BUIAS	3.750 m ²
81/030	FABERO	29.114 m ²
82/100	S. MICHEL DE NIENAS	6.692 m ²
82/030	S. MARIA DEL PARADO	5.000 m ²
81/050	TORRE DEL BERNY	3.453 m ²
81/060	LAS RUBIAS-PORREANA	
81/080	VALDEBAS	5.343 m ²
81/070	VERA DE ESPINHERA	2.740 m ²
82/030	VILACUEIDA	3.590 m ²
81/010	VILACIEN DE ETL	34.000 m ²
81/040	VILLAFRANCA DEL RIOHO	3.332 m ²
81/050	LA BAÑEZA	6.950 m ²
81/060	LA BOBIA	2.032 m ²
81/070	CABAÑAS PARAT	6.000 m ²
81/100	LAS RUBIAS-PORREANA	

82-83/120	ZOLA DE COROZO	5.000 m ²
83/080	ORRALES (SOTO Y AMO)	5.031 m ²
83/110	CASINOCORTICO	3.000 m ²
83/130	CASINOCALOR	3.000 m ²
83/140	MATARROSA DEL TIT.	6.000 m ²
83/150	PARAMO DEL TIT.	16.366 m ²
81-81/010	BALTAHUS	8.140 m ²
81/040	CARRION DE LOS CONDES	1.955 m ²
81/080	CERRERA RIO PIEDRITA	9.400 m ²
81/090	GUARDO	10.000 m ²
82/030	MORZON DE CAMPO	690 m ²
82/020	VILCADO DE URRATO	1.700 m ²
82/050	VILLAMORIEL DE CERRATO	2.649 m ²
81/020	VILLILLA DEL RIO CARRION	1.776 m ²
82/010	VENA DE BAÑOS	772 m ²
82/040	VILLILLA DEL RIO CARRION	2.224 m ²
81/030	ALAR DEL REY	2.010 m ²
81/050	CORTICO DE LA TORRE	709 m ²
83/060	SARTIBANZ DE LA VERA	3.200 m ²
83/070	SALDANA	2.000 m ²
83/090	AGUILAR DE CAMPO	2.000 m ²
83/020	TORCEDADA	4.710 m ²

RELACION DE 1. INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEPENDIAS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DESCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON.

1.1. Dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de Inmuebles para la Promoción Pública de la Vivienda y de las Viviendas.

Los funcionarios y demás personal transferido por el presente Real Decreto seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actual-mente ocupan o en otras que la Comunidad Autónoma les habilite al efecto. En cualquier caso, la Administración del Estado reconocerá una deuda de 4.313,85 metros cuadrados (7), en tanto se decida una solución global para los edificios que deben ocupar ambas Administraciones, de los cuales, 81,89 metros corresponden a los servicios de Arquitectura y Vivienda y 3.690,96 a los del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

(7) Zonificada para proporcional de servicios construídos.

1.2. Dependencias propiedad del Distrito para la Promoción Pública de la Vivienda.

1.2.1. Dependencias adscritas a grupos en construcción y programadas.

Expediente	Superficie o Identificación	Superficie o Identificación
81-82/010	OSORNOS	9.301 m ²
81/010	OSORNOS	5.097 m ²
81/050	AMBERO	5.434 m ²
81/020	EL BARRAZO	6.700 m ²
81-82/114	REYTESOL	11.977 m ²
81/040	REGALES PROVISIONALES	10.487 m ²
81/010	TRADUCCIONES	8.090 m ²
81/030	BOA	36.010 m ²
81/010	CARRIVAL - PERROS	
81/040	ACUYA - ARRABADA	
82/010	CARRIVAL - PERROS	
81/010	CARRIVAL - PERROS	
81/090	CARRIVAL - PERROS	
82/010	ALCANTARA PERRO-GRANDA	
82-82/010	ARRABADA	2.005 m ²
82/060	REYTESOL DE ORRICO	2.900 m ²
81/130	PERROS	6.703 m ²

Expediente	Ubicación y Localidad	Superficie e Identificación	Expediente	Ubicación y Localidad	Superficie e Identificación
PA-81/060	BAZUELO BARTOLLAS	1.400 m ²	80-81/090	BURGO DE LA SIERRA	7.724 m ²
81/126	VILLANAS	650 m ²	81/060	ALBAZAK	3.933 m ²
84-82/010	PUNTE GUTERIALDO	5.320 m ²	11-81/76	ESTACION VITIA-SOUSA	Parcela
82/028	FUENTES DE OMBRO	5.000 m ²	80-81/070	AGRESTA	1.000 m ²
87/030	LIDRADA	1.458 m ²			
82/040	VELVESTE	3.000 m ²			
87/050	VILLAVIEJA DE YELTES	4.800 m ²	VA 80/030	ISCAR	0.600 m ²
83/060	FUENTAS DE ABAJO	3.332 m ²	81/010	MEDINA DEL CAMPO	3.905 m ²
83/020	PALACION BURLIOS	4.315 m ²	80/090	MEDINA DE RIBEDOR	23.837 m ²
81/040	BARROSOBAÑO	3.000 m ²	01/020	MOJADOS	1.720 m ²
81/070	SANTIAGO DE LA PUENLA	3.500 m ²	80/070	MONTEAÑOR DE VIMILLA	4.590 m ²
83/080	LIMARES DE REPUZLO	6.500 m ²	82/040	TRAFALGAR	6.396 m ²
83/090	ESPEJA	5.688 m ²	80/060	PARCIZO	9.104 m ²
82-82/030	FRANCONIA DE FRACHAMENTE	20.000 m ²	80/050	SIERRA DEL REI-VILLALBA	Parcela 7-6-9
81/030	AULLON	3.360 m ²	81/030	GIJANAS	1.139 m ²
81/070	ELAIZA	2.600 m ²	82/090	TORDESILLAS	3.280 m ²
82/070	ES DO LA REAL DE BELVA	4.095 m ²	82/060	TUDELA DE DUSEO	5.460 m ²
81/090	TORREMAN	5.400 m ²	80/040	VILLALON DE CAMPOS	5.472 m ²
82-83/010	CERRO DE ABAJO	8.110 m ²	82/010	RUESTA DEL REI-VILLALBA	Parcela IV-10 y IV-12
82-83/020	HERNANDELO	4.300 m ²	83/020	MEDINA DEL CAMPO	42.200 m ²
82-83/030	SACRAMENTA	8.385 m ²	83/030	PUEBLO DE VILGO	6.290 m ²
	CANZUELA	2.410 m ²	83/040	SANTOENIA DEL PUENNA	1.671 m ²
			83/070	QUINTANILLA DE ONZIEBO	2.500 m ²
80-81/040	ESCAROLA DEL TRAZO	5.000 m ²			
81/050	PERRASA	5.699 m ²			
81/060	ALERA REAL	1.200 m ²			
81/070	BORJA SEGOVIA-SEGOVIA	Parcela B Manzana M-3			
81/080	ELMISTES DE S. JUAN		24-81/040	ZARZOLA-PUERTO LA CAÑONERÍA*	Parcela 50
	RADILPEA		82/050	BARRAYOS	1.145 m ²
80-81/020	ALMILAN	5.697 m ²	82/010	ALCANTICES	7.040 m ²
82/040	OCHELA	2.000 m ²	81/020	DORRES	13.260 m ²
81/010	LAMBA DE DUSEO	5.079 m ²	82/020	TUDELA DE SANABRIA	7.000 m ²
82/050	MONTAÑUDO DE LAS VICA	2.000 m ²	81/010	TORO	2.900 m ²
82/060	MORON DE ALMILAN	3.300 m ²	83/040	VILLABALDO	13.965 m ²
82/070	OSYELA	5.100 m ²			
82/080	QUINTANA REDONDA	3.000 m ²			
80/030	S. ESTEBAN GORRAL	6.316 m ²			
82/010	S. PEDRO MARTINEZ	2.000 m ²			
82/020	SANLORENDE	2.000 m ²			
83/010	ARCOS DE JALON	2.664 m ²			
83/020	ALPANELA DE ALMAZAR	4.130 m ²			
81/030	ALMAZAR	2.034 m ²			
83/040	NAVALENO	3.327 m ²			

1.2.2. Terrenos no inscritos e Grupos en construcción ni programados.

Expediente	Localidad	Superficie e Identificación
	AVILA	97.104 m ²
	AVILA	4.000 m ²
	AVILA	400 m ²
	AVILA	200 m ²
	MAURICAL DE LAS AUR-TAS TORRES	3.000 m ²

Polígono	Localidad	Superficie e Identificación		
ARROYA	MIRANDA DE IBERO	1.375 m2. Parcel. 15 C.Comercial		
RAMONAL	BURGOS	2.600 m2 Parcel. 1, 9-4 104 Vivas.Comerc.		
		5.434 m2 " " II-4 176 Vivas.		
		2.485 m2 " " XI-6 C.SOCIAL		
		2.270 m2 " " XII-7 GUARDERIA		
		5.170 m2 " " III-8 114 Vivas.Comerc.		
		5.085 m2 " " IX-9 114 Vivas. Comerc.		
		1.913 m2 " " XII-4 C.Sanitario.		
		9.963 m2 " " IV-2 C.Admon.		
		4.383 m2 " " VI-6 C.Cultural		
		RAMONAL	BURGOS	14.171 m2 Parcel. VI-12 B.Singular.
2.305 m2 " " VII-1 Guarderia.				
50.023 m2 " " X-1 I.Singularen.				
1.540 m2 " " VII-7 C.Social.				
ALLENDE DUERO 1ª Fase	ARANDA DE DUERO	1.500 m2 " " 28 Guarderia		
		1.638 m2 " " 31 Guarderia		
ALLENDE DUERO 2ª Fase	ARANDA DE DUERO	628 m2 " " 3M1 Viva.-Comerc.		
		1.100 m2 " " 1M2 Viva.-Comerc.		
		2.730 m2 " " 1M3 Viva.-Comerc.		
		7.200 m2 " " 3M4 Equipo Social.		
		3.800 m2 " " 3M5 Preescolar.		
		2.785 m2 " " 2M5 Viva.-Comerc.		
		3.000 m2 " " 3M5 Viva.		
		2.050 m2 " " 3M17 Preescolar.		
		10.000 m2 " " 3M17 E.O.B.		
		3.000 m2 " " 3M19 Viviendas.		
		3.000 m2 " " 4M19 Viviendas.		
		4.700 m2 " " 3M20 Equip.Social.		
		ALLENDE DUERO 2ª Fase	ARANDA DE DUERO	1.612 m2 Parcel. 1M21 Viviendas.
				1.362 m2 " " 2M21 Viva.-Comercio
				2.600 m2 " " 3M21 Viva.
645 m2 " " 4M21 Viva.				
2.610 m2 " " 1M3 Viva.-Comercio				
945 m2 " " 2M3 Viva.				
2.610 m2 " " 3M3 Viva.				
2.610 m2 " " 1M10 Viva.				
945 m2 " " 2M10 Viva.				
2.610 m2 " " 3M10 Viva.-Comercio.				
2.610 m2 " " 1M11 Viva.-Comercio				
945 m2 " " 2M11 Viva.				
2.610 m2 " " 3M11 Viva.				
4.200 m2 " " 3M11 Equipo social				
1.798 m2 " " 3M20.3 Preescolar				
3.450 m2 " " 1M5 Viva.-Comerc.				
10.700 m2 " " 3M5 E.O.B.				
1.395 m2 " " 1M6 Viva.-Comercio				
1.817 m2 " " 2M6 Viva.-Comercio				
2.330 m2 " " 3M6 Viva.-Comercio				

Polígono	Localidad	Superficie e Identificación
ALLENDE DE DUERO 2ª Fase	ARANDA DE DUERO	1.296 m2 Parcel. 4M6 Viva.-Comercio
		1.088 m2 " " 2M7 Viva.-Comercio
		1.340 m2 " " 3M7 Viva.-Comercio
		1.560 m2 " " 4M7 Viva.-Comercio
		2.610 m2 " " 1M8 Viva.
		945 m2 " " 2M8 Viva.
		2.610 m2 " " 3M8 Viva.-Comercio
		1.362 m2 " " 4M8 Viva.-Comercio
		3.800 m2 " " 3M22 Equipo Social
		2.425 m2 " " 1M23 Viva.
		645 m2 " " 2M23 Viva.
		2.450 m2 " " 3M23 Viva.-Comerc.
		1.400 m2 " " 1M24 Viva.-Comerc.
		640 m2 " " 2M24 Viva.
		1.600 m2 " " 3M24 Viva.
		2.425 m2 " " 1M25 Viva.
		645 m2 " " 2M25 Viva.
		1.450 m2 " " 3M25 Viva.-Comerc.
		1.400 m2 " " 1M26 Viva.-Comerc.
		945 m2 " " 2M26 Viva.
960 m2 " " 3M26 Viva.		
ALLENDE DE DUERO 2ª Fase	ARANDA DE DUERO	7.400 m2 Parcel. 1M27 Viva.
		645 m2 " " 2M27 Viva.
		1.450 m2 " " 3M27 Viva.-Comerc.
		1.450 m2 " " 1M28 Viva.-Comerc.
		645 m2 " " 2M28 Viva.
		2.400 m2 " " 3M28 Viva.
		645 m2 " " 4M28 Viva.
		1.450 m2 " " 5M28 Viva.
		5.200 m2 " " 3M29 Equipo Social
		3.000 m2 " " 3M29 Preescolar
		10.164 m2 " " 3M29 E.O.B.
		2.479 m2 " " 3M30 Equipo Social
		20.300 m2 " " 3M30 E.O.
		330 m2 " " 1M31 Talleres Artes.
		330 m2 " " 2M31 Talleres Artes.
365 m2 " " 3M31 Talleres Artes.		
345 m2 " " 4M31 Talleres Artes.		
340 m2 " " 5M31 Talleres Artes.		
470 m2 " " 6M31 Talleres Artes.		
700 m2 " " 7M31 Talleres Artes.		
800 m2 " " 8M31 Talleres Artes.		

Localidad	Superficie e identificación
AGUA	44.900 m ² .
BARRO DE CEBALGO	9.490 m ² .
VENTA DE RABO	772 m ² .
VILLANA	1.149 m ² .
VILLAVIEJA DE CEBALGO	72.867 m ² .
ZARZUELO DE SANVICENTE	3.390 m ² .
AGUA	862 m ² *
BARRO DE CEBALGO	1.302 m ² *
VENTA DE RABO	15.500 m ² *
VILLANA	1.129 m ² *
VILLAVIEJA DE CEBALGO	760 m ² *
ZARZUELO DE SANVICENTE	500 m ² *
AGUA	2.714 m ²
BARRO DE CEBALGO	4.848 m ² .
VENTA DE RABO	823 m ²
VILLANA	1.300 m ²
AGUA	200 m ²
BARRO DE CEBALGO	5.600 m ²
VENTA DE RABO	1.121 m ²
AGUA	22.112 m ² .
BARRO DE CEBALGO	2.320 m ² Super. 3-4
VENTA DE RABO	20,28 = 14
VILLANA	1.428 m ² = M-3A.1 29 Viva.
VILLAVIEJA DE CEBALGO	1.394 m ² = M-3A.2 30 Viva.
ZARZUELO DE SANVICENTE	528 m ² = M-3A.3 30 Viva.
AGUA	2.071 m ² = M-3A.4 63 Viva.-Comar.
BARRO DE CEBALGO	928 m ² = M-3A.5 38 Viva.
VENTA DE RABO	1.782 m ² = M-3A.6 46 Viva.-Comar.
VILLANA	3.728 m ² = M-3A.7 54 Viva.
VILLAVIEJA DE CEBALGO	3.250 m ² = M-6A.1 Viva.-Comar.
ZARZUELO DE SANVICENTE	960 m ² = M-6A.2 Comar.
AGUA	973 m ² = M-6A.4 35 Viva.
BARRO DE CEBALGO	3.828 m ² = M-6A.5 60 Viva.-Comar.

Localidad	Superficie e identificación
AGUA	56.679 m ²
BARRO DE CEBALGO	21.640 m ²
VENTA DE RABO	5.924 m ²
VILLANA	3.700 m ²
VILLAVIEJA DE CEBALGO	620 m ²
ZARZUELO DE SANVICENTE	130 m ²
AGUA	168 m ²
BARRO DE CEBALGO	149 m ²
VENTA DE RABO	200 m ²
VILLANA	13.000 m ²
VILLAVIEJA DE CEBALGO	900 m ²
ZARZUELO DE SANVICENTE	900 m ²
AGUA	339 m ²
BARRO DE CEBALGO	2.070 m ² .
VENTA DE RABO	3.134 m ² .
VILLANA	2.170 m ² .
VILLAVIEJA DE CEBALGO	5.485 m ² .
AGUA	1.590 m ² Super. 13
BARRO DE CEBALGO	240 m ² = 14 6 Viva.
VENTA DE RABO	1.925 m ² = 25 Comar.
VILLANA	1.442 m ² = 34 16 Viva.-Comar.
VILLAVIEJA DE CEBALGO	545 m ² = 39 18 Viva.
ZARZUELO DE SANVICENTE	150 m ² = 40 6 Viva.
AGUA	170 m ² = 46 6 Viva.
BARRO DE CEBALGO	60 m ² = 47 3 Viva.-Comar.
VENTA DE RABO	720 m ² = 51 9 Viva.-Comar.
VILLANA	365 m ² = 518 6 Viva.-Comar.
VILLAVIEJA DE CEBALGO	320 m ² = 62 6 Viva.-Comar.
ZARZUELO DE SANVICENTE	665 m ² Super. 68 18 Viva.
AGUA	75 m ² = 70 3 Viva.-Comar.
BARRO DE CEBALGO	420 m ² = 78 6 Viva.-Comar.
VENTA DE RABO	615 m ² = 79 9 Viva.-Comar.
VILLANA	160 m ² = 86 3 Viva.
VILLAVIEJA DE CEBALGO	300 m ² = 96 6 Viva.-Comar.
ZARZUELO DE SANVICENTE	3.465 m ² = 104 81 Viva.
AGUA	1.140 m ² = 113 Comar.

Polígono	Localidad	Superficie o Identificación
NOVA GIBUTIA	SIBOITIA	1.080 m ² Parc. B-7A.2 40 Vivos.
		1.216 " " B-7A.3 36 Vivos.
		1.180 " " B-7A.7 38 Vivos.
		1.361 " " B-7A.8 40 Vivos.
		1.516 " " B-7A.9 38 Vivos.
		783 " " B-8A.2 20 Vivos.
		828 " " B-8A.3 38 Vivos.
		2.997 " " B-8A.4 59 Vivos. Comercio
		568 " " B-8A.5 38 Vivos.
		2.997 " " B-8A.6 59 Vivos. Comercio
		528 " " B-8A.7 38 Vivos.
		763 " " B-8A.8 60 Vivos.
		779 " " B-9A.2 20 Vivos.
		528 " " B-9A.3 30 Vivos.
		2.079 " " B-9A.4 64 Vivos. Comercio
		528 m ² Parc. B-7A.5 39 Vivos.
		763 m ² " B-7A.6 20 Vivos.
		1.296 m ² " B-7A.7 50 Vivos. Comerc.
		1.296 m ² " B-7A.8 44 Vivos. Comerc.
		823 m ² " B-7A.9 36 Vivos.
		976 m ² " B-7A.10 34 Vivos.
		6.120 m ² " B-7A.11 64 Vivos. Comerc.
		976 m ² " B-7A.12 34 Vivos.
		823 m ² " B-7A.13 36 Vivos.
		1.296 m ² " B-7A.14 44 Vivos. Comerc.
		1.296 m ² " B-7A.15 42 Vivos. Comerc.
		1.297 m ² " B-7A.16 48 Vivos.
		1.663 m ² " B-7A.17 56 Vivos.
		1.297 m ² " B-7A.18 44 Vivos. Comerc.
		1.715 m ² " B-7A.19 56 Vivos.
		1.297 m ² " B-7A.20 48 Vivos.
		1.780 m ² " B-7A.21 38 Vivos. Comerc.
		1.421 m ² " B-7A.22 48 Vivos.
		1.849 m ² " B-7A.23 56 Vivos.
		1.297 m ² " B-7A.24 48 Vivos.

Polígono	Localidad	Superficie o Identificación
NOVA GIBUTIA	SIBOITIA	6.740 m ² Parc. B-7B.1 9 Vivos. Indús.
		1.990 m ² " B-7B.2 6 Vivos. Indús.
		2.600 m ² " B-7B.3 8 Vivos. Indús.
		2.510 m ² " B-7B.4 6 Vivos. Indús.
		1.790 m ² " B-7B.5 5 Vivos. Indús.
		1.500 m ² " B-7B.6 10 Vivos. Indús.
		2.350 m ² " B-7B.7 6 Vivos. Indús.
		1.450 m ² " B-7B.8 Comercio
		2.000 m ² " B-7B.9 16 Vivos. Comerc.
		2.730 m ² " B-7B.10 24 Vivos. Comerc.
		1.200 m ² " B-7B.11 002 m ² Indús.
		1.155 m ² " B-7B.12 36 m ² .
		2.000 m ² " B-7B.13 16 Vivos. Comerc.
		2.950 m ² " B-7B.14 24 m ² Comercio
		12.300 m ² " B-7B.15 32 m ² Comercio
		12.250 m ² " B-7B.16 32 m ² Comercio
		13.310 m ² " B-7B.17 32 m ² Comercio
		11.450 m ² " B-7B.18 32 m ² Comercio
		24.320 m ² " B-7B.19 24 m ² Comercio
		31.008 m ² " B-7B.20 24 m ² Comercio
		5.700 m ² Parc. B-41 7 Indús. Indús.
		5.700 m ² " B-42 7 Indús. Indús.
		10.280 m ² " B-43 62 m ² Comercio Indús.
		10.450 m ² " B-44 62 " "
		10.780 m ² " B-44 62 " "
		9.800 m ² " B-44 63 " "

Polígono	Localidad	Superficie e identificación
BARRA DEL ESTE 24 fincas	VALLEJO	1.012 m ² Parcela 7-9 Cuartería
		580 m ² " 7-10 Comercio
		2.077 m ² " 6-13 O. Social
		1.484 m ² " 6-15 Comercio
		1.260 m ² " 6-18 Dispensario
BARRA DEL ESTE 11-2 fincas	VALLEJO	3.794 m ² " 7-5122 Ajusco.
		5.354 m ² " 7-5123 Comercio
		10.406 m ² " 7-513 Comercio
BARRA DEL ESTE	VALLEJO	4.458 m ² " 1 E.R.O.
		2.476 m ² " 12 Cuartería
		6.272 m ² " 21 O. Social-Ajusco.

Polígono	Localidad	Superficie e identificación
BARRA DEL ESTE	VALLEJO	30.000 m ²
		1.631 m ²
		4.863 m ²
		600 m ²
		296 m ²
LA CARRERA	SANTA	216 m ² Parcela 11-3 E. D. de
		800 m ² " 11-5b Socialista
		576 m ² " 11-63 E. D. de

Los datos, las áreas vendidas y todos de servicios de los Polígonos y Grupos de Viviendas se acreditan por los respectivos Ayuntamientos.

Superficie	Localidad	Superficie
3.000 m ²	VALLEJO	3.000 m ²
8.000 m ²	VILLARJO	8.000 m ²
4.685 m ²	QUEDAR DE LA BARRA	4.685 m ²
10.100 m ²	GALLAS DE LOS REINAROS	10.100 m ²
3.015 m ²	VALLEJO	3.015 m ²
3.290 m ²	ALAMOS	3.290 m ²
1.975 m ²	SERVOVA (Parque Negro),	1.975 m ²
1.275 m ²	ALBA DE TORRES	1.275 m ²
12.870 m ²	BARRIO BELÉN	12.870 m ²
13.900 m ²	SALAMANCA	13.900 m ²
5.580 m ²	ALBA DE TORRES	5.580 m ²
5.000 m ²	BAYAR	5.000 m ²
2.755 m ²	BEJAR	2.755 m ²
2.705 m ²	SALAMANCA / Villavieja	2.705 m ²

1.2.3. Terrazas en trámite de adjudicación.

Superficie	Localidad	Superficie
30-83/020	VALLEJO	30.000 m ²
30-83/030	VILLARJO	8.000 m ²
30-83/040	QUEDAR DE LA BARRA	4.685 m ²
30-83/050	GALLAS DE LOS REINAROS	10.100 m ²
30-83/060	VALLEJO	3.015 m ²
30-83/070	ALAMOS	3.290 m ²
30-83/080	SERVOVA (Parque Negro),	1.975 m ²
30-83/090	ALBA DE TORRES	1.275 m ²
30-83/100	BARRIO BELÉN	12.870 m ²
30-83/110	SALAMANCA	13.900 m ²
30-83/120	ALBA DE TORRES	5.580 m ²
30-83/130	BAYAR	5.000 m ²
30-83/140	BEJAR	2.755 m ²
30-83/150	SALAMANCA / Villavieja	2.705 m ²

Polígono	Localidad	Superficie e identificación		
BARRA DEL ESTE 24 fincas	VALLEJO	730 m ² Parcela 1-12 Comercio		
		580 m ² " 1-14 Dispensario		
		665 m ² " 1-15 Comercio		
		11.202 m ² " 3-1 Escuela		
		6.615 m ² " 3-2 Deportivo		
		7.311 m ² " 3-3 Deportivo		
		1.740 m ² " 3-8 Cuartería		
		1.680 m ² " 4-1 O. Social		
		3.276 m ² " 4-2 E.R.O.		
		980 m ² " 4-3 Comercio		
8.055 m ² " 4-8 Escuela				
BARRA DEL ESTE 24 fincas	VALLEJO	1.968 m ² " 4-11 Cuartería		
		1.112 m ² " 4-13 Cuartería		
		634 m ² " 4-16 Comercio		
		8.811 m ² " 4-20 Escuela		
		3.728 m ² " 5-1 E.R.O.		
		1.800 m ² " 5-3 E.R.O.		
		970 m ² " 5-6 Cuartería		
		9.390 m ² " 5-7 Escuela		

Polígono	Localidad	Superficie e identificación
BARRA DEL ESTE 24 fincas	VALLEJO	2.900 m ² Parcela 5 Estación Antonio
		3.504 m ²
		780 m ²
		2.600 m ²
		982 m ²
BARRA DEL ESTE 24 fincas	VALLEJO	5.372 m ²
		1.191 m ²
		2.120 m ²
		595 m ²
		5.234 m ²
BARRA DEL ESTE 24 fincas	VALLEJO	3.504 m ²
		780 m ²
		2.600 m ²
		982 m ²
		5.372 m ²
BARRA DEL ESTE 24 fincas	VALLEJO	1.191 m ²
		2.120 m ²
		595 m ²
		5.234 m ²

5.a. Solicitud inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Alicante (BOE 10.05.84)

Table with 12 columns: Expediente, Inscripción, Situación, Cantidad, Valor contable, Fecha, Periodo, Ingreso, Anotación, Descripción, Partida, Observaciones. Rows include dates from 10-11-82 to 14-84 and various company names like 'Sociedad', 'Industria', 'Comercio', etc.

Table with 12 columns: Expediente, Inscripción, Situación, Cantidad, Valor contable, Fecha, Periodo, Ingreso, Anotación, Descripción, Partida, Observaciones. Rows include dates from 10-11-82 to 14-84 and various company names like 'Sociedad', 'Industria', 'Comercio', etc.

Table with 12 columns: Expediente, Inscripción, Situación, Cantidad, Valor contable, Fecha, Periodo, Ingreso, Anotación, Descripción, Partida, Observaciones. Rows include dates from 10-11-82 to 14-84 and various company names like 'Sociedad', 'Industria', 'Comercio', etc.

Table with 12 columns: Expediente, Inscripción, Situación, Cantidad, Valor contable, Fecha, Periodo, Ingreso, Anotación, Descripción, Partida, Observaciones. Rows include dates from 10-11-82 to 14-84 and various company names like 'Sociedad', 'Industria', 'Comercio', etc.

Identificación	Resolución	Fecha de inscripción	Presupuesto	Forma de pago	Asociación	Clase de empresa	Capital	Compañía	Objeto de la actividad
500	205	305	144	142	132	120	108	96	100%
501	206	306	145	143	133	121	109	97	100%
502	207	307	146	144	134	122	110	98	100%
503	208	308	147	145	135	123	111	99	100%
504	209	309	148	146	136	124	112	100	100%
505	210	310	149	147	137	125	113	101	100%
506	211	311	150	148	138	126	114	102	100%
507	212	312	151	149	139	127	115	103	100%
508	213	313	152	150	140	128	116	104	100%
509	214	314	153	151	141	129	117	105	100%
510	215	315	154	152	142	130	118	106	100%
511	216	316	155	153	143	131	119	107	100%
512	217	317	156	154	144	132	120	108	100%
513	218	318	157	155	145	133	121	109	100%
514	219	319	158	156	146	134	122	110	100%
515	220	320	159	157	147	135	123	111	100%

Identificación	Resolución	Fecha de inscripción	Presupuesto	Forma de pago	Asociación	Clase de empresa	Capital	Compañía	Objeto de la actividad
516	221	321	160	158	148	136	124	112	100%
517	222	322	161	159	149	137	125	113	100%
518	223	323	162	160	150	138	126	114	100%
519	224	324	163	161	151	139	127	115	100%
520	225	325	164	162	152	140	128	116	100%

Identificación	Resolución	Fecha de inscripción	Presupuesto	Forma de pago	Asociación	Clase de empresa	Capital	Compañía	Objeto de la actividad
521	226	326	165	163	153	141	129	117	100%
522	227	327	166	164	154	142	130	118	100%
523	228	328	167	165	155	143	131	119	100%
524	229	329	168	166	156	144	132	120	100%
525	230	330	169	167	157	145	133	121	100%
526	231	331	170	168	158	146	134	122	100%
527	232	332	171	169	159	147	135	123	100%
528	233	333	172	170	160	148	136	124	100%
529	234	334	173	171	161	149	137	125	100%
530	235	335	174	172	162	150	138	126	100%

Identificación	Resolución	Fecha de inscripción	Presupuesto	Forma de pago	Asociación	Clase de empresa	Capital	Compañía	Objeto de la actividad
531	236	336	175	173	163	151	139	127	100%
532	237	337	176	174	164	152	140	128	100%
533	238	338	177	175	165	153	141	129	100%
534	239	339	178	176	166	154	142	130	100%
535	240	340	179	177	167	155	143	131	100%
536	241	341	180	178	168	156	144	132	100%
537	242	342	181	179	169	157	145	133	100%
538	243	343	182	180	170	158	146	134	100%
539	244	344	183	181	171	159	147	135	100%
540	245	345	184	182	172	160	148	136	100%

Capítulo	Subcapítulo	Indicador	Indicador (L.A.)	Presupuesto	Acumulado al 31 de mayo	Comprobado al 31 de mayo	Observaciones
1-100	1-100	1-100	1-100	1-100	1-100	1-100	...
...

Capítulo	Subcapítulo	Indicador	Indicador (L.A.)	Presupuesto	Acumulado al 31 de mayo	Comprobado al 31 de mayo	Observaciones
...
...

Capítulo	Subcapítulo	Indicador	Indicador (L.A.)	Presupuesto	Acumulado al 31 de mayo	Comprobado al 31 de mayo	Observaciones
...
...

Capítulo	Subcapítulo	Indicador	Indicador (L.A.)	Presupuesto	Acumulado al 31 de mayo	Comprobado al 31 de mayo	Observaciones
...
...

Fecha	Motivo	Operación	Fecha de inscripción	Valor en U.S.	Valor en U.S.	Valor en U.S.	Valor en U.S.	Valor en U.S.	Valor en U.S.	Valor en U.S.	Valor en U.S.	Valor en U.S.
19-1-84	1.250											
3-29	3.000											
1-24/73	3											
1-24/73	4											
		487 y 811-82										
7-28	3.176	4.000 con 31.888										
12-26/73	3.077	cantidad de mano										
16-2/73	9											

Supeditante	Motivo	Forma	Valor (en U.S.)	Porcentaje (%)	Fecha de inscripción	Valor (en U.S.)	Forma	Valor (en U.S.)	Forma	Valor (en U.S.)	Forma	Valor (en U.S.)	Forma	Valor (en U.S.)	Forma
739	941	5	50												
6-28/73	5														
4-18	6.100	100% de la c.													
8-28/73	401	100% de la c.													
1-17	5.217	100%													
7-28	776	100%													
1-23	1.193	100%													
1-23	979	100%													
1-23	979	100%													
1-23	979	100%													
1-23	979	100%													
1-23	979	100%													
1-23	979	100%													

U.S. Dollars

Fecha	Motivo	Operación	Fecha de inscripción	Valor en U.S.	Valor en U.S.	Valor en U.S.	Valor en U.S.	Valor en U.S.	Valor en U.S.	Valor en U.S.	Valor en U.S.	Valor en U.S.
1-24/73	9	100%										

Supeditante	Motivo	Forma	Valor (en U.S.)	Porcentaje (%)	Fecha de inscripción	Valor (en U.S.)	Forma	Valor (en U.S.)	Forma	Valor (en U.S.)	Forma	Valor (en U.S.)	Forma	Valor (en U.S.)	Forma
1-24/73	9	100%													

Fecha	Importe	Descripción	Importe en el mes	Importe en el trimestre	Importe en el semestre	Importe en el año	Importe en el total	Observaciones
1-1-64	1000
1-15-64
1-30-64
2-15-64
3-1-64
3-15-64
3-30-64
4-15-64
4-30-64
5-15-64
5-31-64

Fecha	Importe	Descripción	Importe en el mes	Importe en el trimestre	Importe en el semestre	Importe en el año	Importe en el total	Observaciones
1-1-64
1-15-64
1-30-64
2-15-64
3-1-64
3-15-64
3-30-64
4-15-64
4-30-64
5-15-64
5-31-64

Fecha	Importe	Descripción	Importe en el mes	Importe en el trimestre	Importe en el semestre	Importe en el año	Importe en el total	Observaciones
1-1-64
1-15-64
1-30-64
2-15-64
3-1-64
3-15-64
3-30-64
4-15-64
4-30-64
5-15-64
5-31-64

Fecha	Importe	Descripción	Importe en el mes	Importe en el trimestre	Importe en el semestre	Importe en el año	Importe en el total	Observaciones
1-1-64
1-15-64
1-30-64
2-15-64
3-1-64
3-15-64
3-30-64
4-15-64
4-30-64
5-15-64
5-31-64

Subvención	Objeto	Comunidad y Municipio	Presupuesto	Compartición	Total	Observaciones
Subvención Prejudicial 1.1	Polígono Industrial El Valle, Parcelas 100 y 101	Propiedad del 1952	6.400,00	—	6.400,00	Edificado 600 m ² .
Subvención Prejudicial 1.2	Polígono Industrial Parcela 6-2	Propiedad del 1952	3.700,00	—	3.700,00	Edificado 400 m ² .
Subvención Prejudicial 1.3	Polígono Industrial Parcela 6-2	Propiedad del 1952	4.422,35	—	4.422,35	Edificado 400 m ² .
Subvención Prejudicial 1.4	Polígono Industrial Parcela 20 y 21	Propiedad del 1952	3.200,00	—	3.200,00	Edificado 600 m ² .

Las líneas arriba, magnitud, superficie y volumen de servicios afectos a dichos laboratorios, en desarrollo de inventario — más a las correspondientes áreas de tratamiento.

1.4. Subvenciones en apoyo de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda
1.4.1. Subvenciones con finalidad del grupo

Código Presupuestario	Descripción del contenido	Cantidad (miles de pesetas)	
		1963	1964 y siguientes
17.07.011	Edificación de viviendas sociales en barrio de la Sierra - (Ariza)	6.000	9.700
17.07.011	Edificación del Estadio de los Deportes en Berge	2.000	26.100
17.07.011	Subvención de la Casa de la Cultura en Berceles (Burgos)	2.000	21.701
17.07.011	Subvención del Monumento de San Mateo en San Mateo	—	9.200
17.07.011	Subvención en zona antigua Príncipe y calle Nueva en Bergeles	3.000	9.318
17.07.011	Subvención del Comedor Plaza Mayor de León	10.000	9.881
17.07.011	Subvención de Casa Durán para Club de Pesca en Aguilera de Campa (Palencia)	1.000	17.000
17.07.011	Subvención de la Casa de la Sierra en Ciudad Rodrigo (Salamanca)	5.000	18.000
17.07.011	Subvención y ampliación del edificio Amparo - Aquino del grupo de San Felipe de los Salinos (Salamanca)	—	6.419
17.07.011	Subvención de calles del Monumento Nacional en Bergeles (Salamanca)	—	4.100
17.07.011	Subvención del monumento de Cuellar (Segovia)	1.000	18.000
17.07.011	Subvención y ampliación del colegio Príncipe y calle de la Sierra en Segovia.	—	91.000

Subvención	Objeto	Comunidad y Municipio	Presupuesto	Compartición	Total	Observaciones
Subvención Prejudicial 1.1	Polígono Industrial Parcela 10, 11 y 12	Propiedad del 1952	4.000,00	—	4.000,00	Edificado 600 m ² .
Subvención Prejudicial 1.2	Polígono Industrial Parcela 13 y 14	Propiedad del 1952	3.000,00	—	3.000,00	Edificado 400 m ² .
Subvención Prejudicial 1.3	Polígono Industrial Parcela 15-2	Propiedad del 1952	3.000,00	—	3.000,00	Edificado 400 m ² .
Subvención Prejudicial 1.4	Polígono Industrial Parcela 16-2	Propiedad del 1952	3.000,00	—	3.000,00	Edificado 400 m ² .
Subvención Prejudicial 1.5	Polígono Industrial Parcela 17	Propiedad del 1952	4.000,00	—	4.000,00	Edificado 400 m ² .

6.4. Subvenciones (magnitud, superficie y volumen de servicios afectos a dichos laboratorios, en desarrollo de inventario — más a las correspondientes áreas de tratamiento)

Subvención	Objeto	Comunidad y Municipio	Presupuesto	Compartición	Total	Observaciones
Subvención Prejudicial 1.1	Polígono Industrial Parcela 18, 19 y 20	Propiedad del 1952	4.000,00	—	4.000,00	Edificado 400 m ² .
Subvención Prejudicial 1.2	Polígono Industrial Parcela 21 y 22	Propiedad del 1952	3.000,00	—	3.000,00	Edificado 400 m ² .
Subvención Prejudicial 1.3	Polígono Industrial Parcela 23-2	Propiedad del 1952	3.000,00	—	3.000,00	Edificado 400 m ² .
Subvención Prejudicial 1.4	Polígono Industrial Parcela 24-2	Propiedad del 1952	3.000,00	—	3.000,00	Edificado 400 m ² .
Subvención Prejudicial 1.5	Polígono Industrial Parcela 25	Propiedad del 1952	4.000,00	—	4.000,00	Edificado 400 m ² .

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

PROVINCIAS Y VILLAGOS

DEPARTAMENTO DE BUENOS AIRES

Table for PROVINCIAS Y PALESTRA, showing columns for EMPLEADOS, INGRESOS, and SALARIOS. Includes sub-totals for 'TOTAL ANUALIDAD' and 'TOTAL INGRESOS'.

Table for PROVINCIAS Y PALESTRA, showing columns for EMPLEADOS, INGRESOS, and SALARIOS. Includes sub-totals for 'TOTAL ANUALIDAD' and 'TOTAL INGRESOS'.

Table for PROVINCIAS Y PALESTRA, showing columns for EMPLEADOS, INGRESOS, and SALARIOS. Includes sub-totals for 'TOTAL ANUALIDAD' and 'TOTAL INGRESOS'.

Vertical text on the right side of the table, possibly a column header or label.

Table for PROVINCIAS Y PALESTRA, showing columns for EMPLEADOS, INGRESOS, and SALARIOS. Includes sub-totals for 'TOTAL ANUALIDAD' and 'TOTAL INGRESOS'.

Table for PROVINCIAS Y PALESTRA, showing columns for EMPLEADOS, INGRESOS, and SALARIOS. Includes sub-totals for 'TOTAL ANUALIDAD' and 'TOTAL INGRESOS'.

Table for PROVINCIAS Y PALESTRA, showing columns for EMPLEADOS, INGRESOS, and SALARIOS. Includes sub-totals for 'TOTAL ANUALIDAD' and 'TOTAL INGRESOS'.

Vertical text on the right side of the table, possibly a column header or label.

030 PROVENIDA EN EXTERO

EXPERIENCIAS

50	39
51	28
52	7
53	5
54	5
55	5
56	5
57	5
58	5
59	5
60	5
61	5
62	5
63	5
64	5
65	5
66	5
67	5
68	5
69	5
70	5

030 ANUALIDAD 1.983 **

030 TOTAL PROVENIDA EN EXTERO

040 PROVENIDA EN EXTERO

EXPERIENCIAS

50	39
51	28
52	7
53	5
54	5
55	5
56	5
57	5
58	5
59	5
60	5
61	5
62	5
63	5
64	5
65	5
66	5
67	5
68	5
69	5
70	5

040 ANUALIDAD 1.983 **

040 TOTAL PROVENIDA EN EXTERO

050 PROVENIDA EN EXTERO

EXPERIENCIAS

50	39
51	28
52	7
53	5
54	5
55	5
56	5
57	5
58	5
59	5
60	5
61	5
62	5
63	5
64	5
65	5
66	5
67	5
68	5
69	5
70	5

050 ANUALIDAD 1.983 **

050 TOTAL PROVENIDA EN EXTERO

060 PROVENIDA EN EXTERO

EXPERIENCIAS

50	39
51	28
52	7
53	5
54	5
55	5
56	5
57	5
58	5
59	5
60	5
61	5
62	5
63	5
64	5
65	5
66	5
67	5
68	5
69	5
70	5

060 ANUALIDAD 1.983 **

060 TOTAL PROVENIDA EN EXTERO

030 PROVENIDA EN EXTERO

EXPERIENCIAS

50	39
51	28
52	7
53	5
54	5
55	5
56	5
57	5
58	5
59	5
60	5
61	5
62	5
63	5
64	5
65	5
66	5
67	5
68	5
69	5
70	5

030 ANUALIDAD 1.983 **

030 TOTAL PROVENIDA EN EXTERO

040 PROVENIDA EN EXTERO

EXPERIENCIAS

50	39
51	28
52	7
53	5
54	5
55	5
56	5
57	5
58	5
59	5
60	5
61	5
62	5
63	5
64	5
65	5
66	5
67	5
68	5
69	5
70	5

040 ANUALIDAD 1.983 **

040 TOTAL PROVENIDA EN EXTERO

050 PROVENIDA EN EXTERO

EXPERIENCIAS

50	39
51	28
52	7
53	5
54	5
55	5
56	5
57	5
58	5
59	5
60	5
61	5
62	5
63	5
64	5
65	5
66	5
67	5
68	5
69	5
70	5

050 ANUALIDAD 1.983 **

050 TOTAL PROVENIDA EN EXTERO

060 PROVENIDA EN EXTERO

EXPERIENCIAS

50	39
51	28
52	7
53	5
54	5
55	5
56	5
57	5
58	5
59	5
60	5
61	5
62	5
63	5
64	5
65	5
66	5
67	5
68	5
69	5
70	5

060 ANUALIDAD 1.983 **

060 TOTAL PROVENIDA EN EXTERO

030 PROVENIDA EN EXTERO

EXPERIENCIAS

50	39
51	28
52	7
53	5
54	5
55	5
56	5
57	5
58	5
59	5
60	5
61	5
62	5
63	5
64	5
65	5
66	5
67	5
68	5
69	5
70	5

030 ANUALIDAD 1.983 **

030 TOTAL PROVENIDA EN EXTERO

040 PROVENIDA EN EXTERO

EXPERIENCIAS

50	39
51	28
52	7
53	5
54	5
55	5
56	5
57	5
58	5
59	5
60	5
61	5
62	5
63	5
64	5
65	5
66	5
67	5
68	5
69	5
70	5

040 ANUALIDAD 1.983 **

040 TOTAL PROVENIDA EN EXTERO

050 PROVENIDA EN EXTERO

EXPERIENCIAS

50	39
51	28
52	7
53	5
54	5
55	5
56	5
57	5
58	5
59	5
60	5
61	5
62	5
63	5
64	5
65	5
66	5
67	5
68	5
69	5
70	5

050 ANUALIDAD 1.983 **

050 TOTAL PROVENIDA EN EXTERO

060 PROVENIDA EN EXTERO

EXPERIENCIAS

50	39
51	28
52	7
53	5
54	5
55	5
56	5
57	5
58	5
59	5
60	5
61	5
62	5
63	5
64	5
65	5
66	5
67	5
68	5
69	5
70	5

060 ANUALIDAD 1.983 **

060 TOTAL PROVENIDA EN EXTERO

... PRODUCCIONES Y VILLANUEVA

PRODUCCIONES Y VILLANUEVA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

... EMPRESAS Y SERVICIOS

EMPRESAS Y SERVICIOS
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

... EMPRESAS Y VILLANUEVA

EMPRESAS Y VILLANUEVA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

... EMPRESAS Y ZARAGOZA

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

... EMPRESAS Y ZARAGOZA

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

... EMPRESAS Y VILLANUEVA

EMPRESAS Y VILLANUEVA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

... EMPRESAS Y ZARAGOZA

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

Las modificaciones que se producen en la relación nº. 1 se recogen en las correspondientes listas de modificaciones.

PRODUCCIONES Y VILLANUEVA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y SERVICIOS
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y VILLANUEVA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

... ..

Los redistribuciones efectuadas, correspondientes a 1983, están sujetos de actualización conforme a los factores que se establecen para el ejercicio de 1984.

LEYENDA: B=104

POLÍCIDIA Y NOMBRE	GRUPO O CATEGORÍA	MÉTODO DE EJECUCIÓN	ESTRATEGIA	MÉTRICA	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL
					BASE	COMPLEMENTOS	
GRUPO 01010, EJECUTOR	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	201,200	201,200	1,306,200	
GRUPO 01011, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	150,000	150,000	2,250,000	
GRUPO 01012, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	60,000	60,000	420,000	
GRUPO 01013, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	30,000	30,000	210,000	
GRUPO 01014, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	15,000	15,000	105,000	
GRUPO 01015, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	7,500	7,500	52,500	
GRUPO 01016, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	3,750	3,750	26,250	
GRUPO 01017, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	1,875	1,875	13,125	
GRUPO 01018, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	937,500	937,500	14,062,500	
GRUPO 01019, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	1,406,250	1,406,250	21,093,750	
GRUPO 01020, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	2,109,375	2,109,375	31,640,625	
GRUPO 01021, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	3,164,062	3,164,062	47,460,937	
GRUPO 01022, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	4,746,094	4,746,094	71,191,406	

LEYENDA: B=104

POLÍCIDIA Y NOMBRE	GRUPO O CATEGORÍA	MÉTODO DE EJECUCIÓN	ESTRATEGIA	MÉTRICA	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL
					BASE	COMPLEMENTOS	
GRUPO 01010, EJECUTOR	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	201,200	201,200	1,306,200	
GRUPO 01011, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	150,000	150,000	2,250,000	
GRUPO 01012, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	60,000	60,000	420,000	
GRUPO 01013, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	30,000	30,000	210,000	
GRUPO 01014, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	15,000	15,000	105,000	
GRUPO 01015, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	7,500	7,500	52,500	
GRUPO 01016, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	3,750	3,750	26,250	
GRUPO 01017, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	1,875	1,875	13,125	
GRUPO 01018, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	937,500	937,500	14,062,500	
GRUPO 01019, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	1,406,250	1,406,250	21,093,750	
GRUPO 01020, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	2,109,375	2,109,375	31,640,625	
GRUPO 01021, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	3,164,062	3,164,062	47,460,937	
GRUPO 01022, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	4,746,094	4,746,094	71,191,406	

LEYENDA: B=104

... ..

Los redistribuciones efectuadas, correspondientes a 1983, están sujetos de actualización conforme a los factores que se establecen para el ejercicio de 1984.

LEYENDA: B=104

POLÍCIDIA Y NOMBRE	GRUPO O CATEGORÍA	MÉTODO DE EJECUCIÓN	ESTRATEGIA	MÉTRICA	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL
					BASE	COMPLEMENTOS	
GRUPO 01010, EJECUTOR	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	201,200	201,200	1,306,200	
GRUPO 01011, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	150,000	150,000	2,250,000	
GRUPO 01012, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	60,000	60,000	420,000	
GRUPO 01013, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	30,000	30,000	210,000	
GRUPO 01014, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	15,000	15,000	105,000	
GRUPO 01015, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	7,500	7,500	52,500	
GRUPO 01016, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	3,750	3,750	26,250	
GRUPO 01017, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	1,875	1,875	13,125	
GRUPO 01018, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	937,500	937,500	14,062,500	
GRUPO 01019, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	1,406,250	1,406,250	21,093,750	
GRUPO 01020, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	2,109,375	2,109,375	31,640,625	
GRUPO 01021, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	3,164,062	3,164,062	47,460,937	
GRUPO 01022, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	4,746,094	4,746,094	71,191,406	

LEYENDA: B=104

LEYENDA: B=104

POLÍCIDIA Y NOMBRE	GRUPO O CATEGORÍA	MÉTODO DE EJECUCIÓN	ESTRATEGIA	MÉTRICA	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL
					BASE	COMPLEMENTOS	
GRUPO 01010, EJECUTOR	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	201,200	201,200	1,306,200	
GRUPO 01011, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	150,000	150,000	2,250,000	
GRUPO 01012, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	60,000	60,000	420,000	
GRUPO 01013, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	30,000	30,000	210,000	
GRUPO 01014, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	15,000	15,000	105,000	
GRUPO 01015, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	7,500	7,500	52,500	
GRUPO 01016, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	3,750	3,750	26,250	
GRUPO 01017, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	1,875	1,875	13,125	
GRUPO 01018, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	937,500	937,500	14,062,500	
GRUPO 01019, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	1,406,250	1,406,250	21,093,750	
GRUPO 01020, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	2,109,375	2,109,375	31,640,625	
GRUPO 01021, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	3,164,062	3,164,062	47,460,937	
GRUPO 01022, ASISTENTE	AGENCIADO (A)	BASE	BASE	4,746,094	4,746,094	71,191,406	

LEYENDA: B=104

LECCIÓN: GERMÁNICA

CURSO O ESCALA A SER PERCIBIDA	Nº REGISTRO	SITUACIÓN (AÑO DE INGRESO)	RECURSOS (1983)		TOTAL
			INDICACIONES	COMPLEMENTOS	
APOLÓNIO Y MARIANA ALBAZ Y FELICIA JUANITA MARTIN, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARMEN ALBA, NE JANE CARMEN ALBA, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE	1000000001	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000002	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000003	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000004	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000005	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000006	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000007	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000008	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000009	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000010	AC	1000000000	1000000000	2000000000
TOTAL			10000000000	10000000000	20000000000

LECCIÓN: ALBANA

CURSO O ESCALA A SER PERCIBIDA	Nº REGISTRO	SITUACIÓN (AÑO DE INGRESO)	RECURSOS (1983)		TOTAL
			INDICACIONES	COMPLEMENTOS	
APOLÓNIO Y MARIANA ALBAZ Y FELICIA JUANITA MARTIN, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARMEN ALBA, NE JANE CARMEN ALBA, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE	1000000011	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000012	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000013	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000014	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000015	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000016	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000017	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000018	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000019	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000020	AC	1000000000	1000000000	2000000000
TOTAL			10000000000	10000000000	20000000000

LECCIÓN: LEÓN

CURSO O ESCALA A SER PERCIBIDA	Nº REGISTRO	SITUACIÓN (AÑO DE INGRESO)	RECURSOS (1983)		TOTAL
			INDICACIONES	COMPLEMENTOS	
APOLÓNIO Y MARIANA ALBAZ Y FELICIA JUANITA MARTIN, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARMEN ALBA, NE JANE CARMEN ALBA, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE	1000000021	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000022	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000023	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000024	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000025	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000026	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000027	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000028	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000029	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000030	AC	1000000000	1000000000	2000000000
TOTAL			10000000000	10000000000	20000000000

LECCIÓN: PALOZOLA

CURSO O ESCALA A SER PERCIBIDA	Nº REGISTRO	SITUACIÓN (AÑO DE INGRESO)	RECURSOS (1983)		TOTAL
			INDICACIONES	COMPLEMENTOS	
APOLÓNIO Y MARIANA ALBAZ Y FELICIA JUANITA MARTIN, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARMEN ALBA, NE JANE CARMEN ALBA, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE CARLOS ALBERTO, NE JANE	1000000031	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000032	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000033	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000034	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000035	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000036	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000037	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000038	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000039	AC	1000000000	1000000000	2000000000
	1000000040	AC	1000000000	1000000000	2000000000
TOTAL			10000000000	10000000000	20000000000

SEPTIEMBRE 1983

ESTADO DEL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES POR GRUPO Y CATEGORÍA

Table with columns: Apellido y Nombre, Grupo o escuela a que pertenece, Nº de Registro, Situación, Puesto de trabajo, Complementarias, Total anual.

NOTA: La cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal anulado en la presente tabla asciende a 11.659.744 pts.

Total de Empleados que se encuentran: 2.132.133

Total de Empleados que se encuentran: 2.132.133

2.1.3. Funcionarios adscritos al Instituto para la Calidad de la Edificación

Table with columns: Apellido y Nombre, Grupo o escuela a que pertenece, Nº de Registro, Situación, Puesto de trabajo, Complementarias, Total anual.

Total de Empleados que se encuentran: 2.132.133

BOE - Personal de la Empresa Nacional de Fomento

Categoría y nombre	Organismo	Cuerpo o Especialidad	Situación	SITUACIONES	
				Complementarias	Total sueldo
Administración - Jefe División	S.A.S. y F.	Administrativo	892.544	789.792	1.682.336
Secretaría	S.A.S. y F.	Administrativo	811.680	547.888	1.359.568
Administración	S.A.S. y F.	Adm. Asistencial	649.992	475.000	1.124.992
Administración	S.A.S. y F.	Adm. Asistencial	643.982	390.288	1.034.270
Administración	S.A.S. y F.	Adm. Asistencial	643.982	390.288	1.034.270
Asesor	S.A.S. y F.	Administrativo	489.580	478.872	968.452
Asesor	S.A.S. y F.	Administrativo	489.580	478.872	968.452
Asesor	S.A.S. y F.	Administrativo	489.580	478.872	968.452
Asesor	S.A.S. y F.	Administrativo	489.580	478.872	968.452
Asesor	S.A.S. y F.	Administrativo	489.580	478.872	968.452
Asesor	S.A.S. y F.	Administrativo	489.580	478.872	968.452
Asesor	S.A.S. y F.	Administrativo	489.580	478.872	968.452
Asesor	S.A.S. y F.	Administrativo	489.580	478.872	968.452

BOE - Personal de la Empresa Nacional de Fomento del I.P.P. y del S.O. S. Situados en la categoría S.A. ascendidos a la categoría de S.O. S. en la cantidad de 200.000 pta.

Los retrocesos salariales, correspondientes a 1983, serán objeto de actualización en los cuadros de personal de esta entidad para el ejercicio 1984.

S.A.S. Situados en la categoría de S.O. S. en la cantidad de 200.000 pta.

S.A.S. Personal contratado por la Administración Central del Estado

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Especialidad a que pertenece	Gr. de Registro Situación	Puntos de trabajo que aboga pto.	SITUACIONES		
				Salarios Complementarias	Total sueldo	
Francisco Rodríguez, Domingo	Administrativo	Complementaria	Activo	644.800	490.792	1.135.592
Beltrán Cortés, José	Administrativo	Complementaria	Activo	675.300	329.944	1.005.244
Alfonso Pérez, Antonio	Administrativo	Complementaria	Activo	644.800	490.792	1.135.592
Domingo Barral, Manuel	Administrativo	Complementaria	Activo	599.800	390.792	990.592
Manuel Trujillo, Juan	Administrativo	Complementaria	Activo	644.800	490.792	1.135.592
Manuel Cortés, José Miguel	Administrativo	Complementaria	Activo	675.300	329.944	1.005.244

En esta Personal de la Empresa Nacional de Fomento del I.P.P. y del S.O. S. ascendidos a S.O. S. en la cantidad de 1.891.120 pta.

BOE - Personal de la Empresa Nacional de Fomento

Total Personal de la Empresa Nacional de Fomento: 6

Apoyados: 3 Nivel 20 - 3

Aspirantes: 3 Nivel 9 - 2

Asistentes: 1 Nivel 5 - 1

S.A.S. Personal contratado por el Estado para la Promoción Política de la Vivienda.

Figuras:

S.A.S. Personal contratado por el Estado para la Gestión de la Edificación (pnt).

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Especialidad a que pertenece	Gr. de Registro Situación	Puntos de trabajo que aboga pto.	SITUACIONES		
				Salarios Complementarias	Total sueldo	
Manuel Prieto, Domingo	Administrativo	Complementaria	Activo	697.868	399.792	1.097.660
Antonio Martínez, Miguel	Administrativo	Complementaria	Activo	459.040	177.344	636.384
Manuel López, Ricardo	Adm. Asistencial	Complementaria	Activo	615.800	121.304	737.104
Concepción López, Antonio	Administrativo	Complementaria	Activo	491.040	137.144	628.184
Manuel Álvarez, José de la	Administrativo	Complementaria	Activo	490.000	137.144	627.144
Manuel Sordo, Francisco	Adm. Asistencial	Complementaria	Activo	514.000	121.064	635.064
Manuel Cortés, Antonio	Adm. Asistencial	Complementaria	Activo	431.840	209.800	641.640

BOE - Personal de la Empresa Nacional de Fomento contratado al personal incluido en la relación S.A.S. ascendido a S.O. S. en la cantidad de 1.872.054 pta.

Total Personal de la Empresa Nacional de Fomento: 7

Aspirantes: 1 Nivel 9

Asistentes: 3 Nivel 9

Asistentes: 3 Nivel 9

Total Personal de Fomento por Ejercicio: 7

Los retrocesos del personal contratado salariales, correspondientes a 1983, serán objeto de actualización en los cuadros de personal de esta entidad para el ejercicio 1984.

S.A.S. Personal contratado por la Empresa Nacional de Fomento.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Especialidad a que pertenece	Gr. de Registro Situación	Puntos de trabajo que aboga pto.	SITUACIONES		
				Salarios Complementarias	Total sueldo	
Manuel Trujillo, Juan	Administrativo	Complementaria	Activo	644.800	490.792	1.135.592

BOE - Personal de la Empresa Nacional de Fomento contratado al personal incluido en la relación S.A.S. ascendido a S.O. S. en la cantidad de 204.800 pta.

Total Personal de la Empresa Nacional de Fomento: 1

Aspirantes: 1 Nivel 5 - 1

Los retrocesos salariales, correspondientes a 1983, serán objeto de actualización en los cuadros de personal de esta entidad para el ejercicio 1984.

S.O. PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA VIVIENDA.

LOCALIDAD: AVILA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
GARCIA JENENCE, JUANJO	05	VIGILANTE	867.622	7.500	875.122
TOTAL			867.622	7.500	875.122

LOCALIDAD: BURGOS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ALONSO GALDO, JOSE M.	07	IMP.ADMINIST.	906.740	-	906.740
TOTAL			906.740	-	906.740

LOCALIDAD: LEÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
DE LA HANDELA, JOSE	09	BARBEROS	779.402	-	779.402
RAMOS CAMPOS, ESTEBAN	03	VIGILANTE	839.610	-	839.610
TOTAL			1.619.012	-	1.619.012

LOCALIDAD: PALANCA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
GARCIA GARCIA, JULIAN	07	ADMINIST.AGRUP.	972.840	10.500	983.340
LOPEZ GARCIA, BELISARIO	07	IMP.ADMINIST.	906.010	4.500	910.510
LOPEZ BERTHO, EUGENIO	05	VIGILANTE	779.940	-	779.940
MARTIN ALONSO, RAFAEL	05	VIGILANTE	807.420	4.500	811.920
PAYAN PEREZ, ANTONIO	09	VIGILANTE	795.400	-	795.400
RODRIGO BARRA, MARCELO	05	VIGILANTE	807.400	4.500	811.900
RAMIREZ BARRERA, FLOREN	09	PORTEROS	906.740	10.500	917.240
TOTAL			5.648.650	34.500	5.683.150

LOCALIDAD: SEGOVIA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
CONTREAS LAPIAS, MARTIN	03	VIGILANTE	770.192	10.500	780.692
TOTAL			770.192	10.500	780.692

LOCALIDAD: SORIA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
GARCIA JUANES, FELIX LEON	07	VIGILANTE	849.610	10.500	860.110
TOTAL			849.610	10.500	860.110

LOCALIDAD: VALLADOLID

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ARENAS JERON, BEGULLA	03	E.F.B.	769.940	32.500	802.440
ARANDA BRAVO, SATURNINO	07	ADMINIST.AGRUP.	907.172	-	907.172
ARENAS REYES, ALBERTO	03	VIGILANTE	863.422	-	863.422
BELLO FRANCO, M. PILAR	03	E.F.B.	150.970	22.500	173.470
BENEDICTO MIGUEL, CELESTINO	07	ADMINIST.AGRUP.	907.172	-	907.172
CALLEN ANTONIO, RAFAEL	03	E.F.B.	441.804	16.500	458.304
CAMPANELLA VERDEJAS, M. TERESA	03	E.F.B.	150.970	22.500	173.470
GARCIA GARCIA, ESTEBAN	09	ADMINIST.PROY.	1.017.120	-	1.017.120
GARCIA MACHUCA, LEONOR	03	E.F.B.	441.804	16.500	458.304
GARCIA DE V. EUGENIO	03	VIGILANTE	807.400	4.500	811.900
HORTALEZ BOLAND, TERESA	03	E.F.B.	409.674	113.774	523.448
IBARRA PEREZ, ANGELO	03	E.F.B.	139.790	23.100	162.890
LOPEZ PEREZ, LEOPOLDO	03	VIGILANTE	837.192	-	837.192

LOCALIDAD: VALLADOLID

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
MARVALEDO BLANCO, EUGENIA	03	E.F.B.	340.420	35.500	375.920
MARCHADO FERNANDEZ, MALLA	03	E.F.B.	467.792	16.500	484.292
MARTIN LORENZO, TERESA	03	E.F.B.	163.400	22.500	185.900
MARTIN RAMO, LUCIA	03	E.F.B.	343.440	22.500	365.940
MERCHAN GARCIA, FRANCISCO	07	ADMINIST.AGRUP.	907.172	-	907.172
MEXICO ESTEBAN, TERESA	01	LIMPIADORA	770.010	-	770.010
MORA GONZALEZ, JOSE	03	VIGILANTE	843.422	-	843.422
MORO DEL RIO, LEONOR	03	E.F.B.	407.160	16.500	423.660
MORLA GARCIA, M. RAFAEL	03	E.F.B.	340.420	22.500	362.920
MORIS GARCIA, CECILIA	03	E.F.B.	467.792	16.500	484.292
PARALDINO MARTIN, RAMON	03	VIGILANTE	837.410	10.500	847.910
RAMIRO MEXIA, MARIA	03	E.F.B.	340.440	22.500	362.940
VEGA ANTONIO, EMERENCIA	03	E.F.B.	340.440	22.500	362.940
TOTAL			13.149.110	917.000	14.066.110

LABORALIZACION

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL
			BASICA	COMPLEMENTARIA	
ESTRAC PERALTA, ROSA M.	6	180P-ADMINISTR.	651.110	-	651.110
FERRAZO FERRANDEZ, SANTIAGO	4	180P-ADMINISTR.	409.924	4.308	414.232
LOPEZ ESCOBAR, MANITO	4	180P-ADMINISTR.	615.120	6.348	621.468
RODRIGUEZ ALVAREZ, RICARDO	6	ADMINISTR.-ADMUN.	872.200	7.548	879.748
TOTAL			2.748.344	18.104	2.766.448
IMPORTE TOTAL CASIS					27.933.457
COTIZACION PATRONAL					3.599.421

RETRIBUCIONES

RESUMEN TOTAL COMENTARIOS POR CATEGORIAS PROFESIONALES

ADMINISTRADOR PROFESIONAL	5
INGENIEROS ADMINISTRATIVOS	5
ADMINISTRADORES PROFESIONALES	5
TRABAJADORES	12
BAJOS CARGOS	8
TRABAJADORES	3
E.P.A.	17
TOTAL	

Los retribuciones básicas, complementarias y E.P.A. como objeto de subvención conforme a los procedimientos que se aplicaron para el ejercicio de 1983.

2.6.2. Personal laboral del territorio nacional para la calidad de la educación.

El personal de planta del territorio nacional para la educación pública de la vivienda.

El personal de planta del territorio nacional para la educación pública de la vivienda.

El personal de planta del territorio nacional para la educación pública de la vivienda.

El personal de planta del territorio nacional para la educación pública de la vivienda.

Se precisa algunos datos de retribuciones fijas, más constantes por la gestión que realizan.

(1) - En calidad de Inspector de Actas.

(2) - Inspector de las provincias de Salamanca, Valladolid y Burgos.

2.5. Datos económicos para la transformación económica

(Incluye movimientos de cuentas, aumentos, disminuciones, aumentos y reducciones)

2.5.1. Situación general de los recursos y necesidades de la Administración de la Vivienda

- Ingresos de plazas: 83
- Coste en pesetas de 1983: 1.183.244.189
- Porcentaje global de transformación: 29,4% = 349.704.232 ptas. (143 plazas EPV y 300 P.C.A. y V.)
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 7,39%
- Partida de fondos reconocidos: 25.461.491 ptas.

2.5.2. Situación económica para la calidad de la educación

- Ingresos de plazas: 75
- Coste en pesetas de 1983: 249.750.278 ptas.
- Porcentaje global de transformación: 7,8% = 19.604.241 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 3,04%
- Partida de fondos reconocidos: 5.974.238 ptas.

2.5.3. Situación económica para la vivienda

- Ingresos de plazas: 840
- Coste en pesetas de 1983: 804.235.283 ptas.
- Porcentaje global de transformación: 2,7% = 22.579.247 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 10,7%
- Partida de fondos reconocidos: 2.344.816 ptas.

2.6.1. Situación económica del personal laboral que se transforma

Localidad y destino	Apellidos y nombres	Grupo o escala	No. Registro	Punto de trabajo (o que ocupará)	RETRIBUCIONES 1983	
					Básica	Total anual
AVILA	Santa del Río, No. 10.140	Substituto	0019000070	Base EPV	376.512	496.372
ZAMORA	Pedro García, Mercaderes	Substituto	0019000070	"	386.784	506.644
VALLADOLID	Martín San Millán, Martín	General Auxiliar	0019000070	"	387.600	507.460
AVILA	Felipe Gilva, Francisco	Labores	0019000070	"	388.300	508.160
BURGOS	Colmenero Casalla, Beltrán	Labores	0019000070	"	389.000	508.860
SEGOVIA	Ayuso Regio, Agustín	Labores	0019000070	"	389.700	509.560
BALBUENA	García Sánchez, Carmen A.	Aux. Adm. (1983)	0019000070	"	390.400	510.260
					3.044.816	4.113.976

La copia personal correspondiente al personal del EPV incluido en la partida 2.6.1. anterior a la cantidad de 823.488 ptas.

2.6.2. Personal de trabajo contratado mediante subvención que se transforma.

Localidad y destino	Organismo	Grupo o escala	RETRIBUCIONES 1983	
			Básica	Total anual
CASTILLA - LEON	EPV	Plenon	679.200	811.815
CASTILLA - LEON	EPV	Vitalicio Grado Medio	731.200	874.273
CASTILLA - LEON	EPV	Apud. Laboratorio	340.000	412.072
CASTILLA - LEON	EPV	Laborante	884.800	1.061.176
CASTILLA - LEON	EPV	Agente Laboratorio	340.000	412.072
			2.975.200	3.571.408

La copia personal correspondiente al personal del EPV y del 1983 incluido en la partida 2.6.2. anterior a la cantidad de 1.014.534 ptas.

RELACION 3.—CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Variación definitiva del coste efectivo de los servicios que se prestan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los Presupuestos de los Organismos Autónomos inscritos para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (I.N.C.E. Sección 2), en 1.984.

RASURAS	En miles de pesetas									
	Cédulas	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total		
		Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Inversión	Coste Inversión	Coste Anual	Coste Anual	
CAPITULO 1	25.672	25.387	282.689	7.599				18.147		
CAPITULO 2	1.988	5.288	84.953	655				26.683		
CAPITULO 6							594.121	594.121		
TOTAL COSTES	27.660	30.675	367.642	8.254			594.121	604.925		
TOTAL RECURSOS								604.925		

CARGA ASISTENCIAL

RELACION 3.—CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Variación definitiva del coste efectivo de los servicios que se prestan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los Presupuestos de los Organismos Autónomos inscritos para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (I.N.C.E. Sección 2), en 1.984.

Cédulas	En miles de pesetas									
	Cédulas	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total		
		Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Inversión	Coste Inversión	Coste Anual	Coste Anual	
11-01-112	5.282		282.689	7.599				18.147		
11-02-115	7.388		84.953	655				26.683		
11-02-116							594.121	594.121		
11-05-112										
11-05-113										
11-05-115										
11-05-116										
11-05-122										
11-05-181										
TOTAL COSTES	12.670	13.668	367.642	8.254			594.121	604.925		
TOTAL RECURSOS								604.925		

Sección Sección 11

2.7.3. Saldo total de deuda de financiación central en 31.706.133 ptas. = 30.700.000 Ptas. + 20.047.070 ptas.

2.7.1. Situación General de Amoblamiento y Vivienda e Instituto para la Calidad de la Edificación

- Número de plazas de 40
- Coste en pesetas de 1983 78.476.400
- Porcentaje global de transformación 30,45 = 23.856.834ptas. (6 plazas EPM y 11 s.o.s.a. y 1)
- Asignación en presupuesto a la Inmortalidad Artística 7.306
- Plazas de transformación 3.700.000 ptas.

2.7.2. Servicios complementarios del 2075

- Número de plazas 619
- Coste en pesetas de 1983 209.051.817 ptas.
- Porcentaje global de transformación 0,98 = 3.251.200 ptas.
- Asignación en presupuesto a la Comunidad Autónoma 36.75
- Plazas de transformación 240.000 ptas.

2.7.3. Situación general de laborales centrales que se inscriban.

Localidad	Apellido y nombre	Categoría profesional	Inscripción	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES 1982	
					Básica	Total
SALAMANCA	Norman Herrera, Manuel	Técnico Sup.Lab.	10109001111	Bare MOPI	1.587.934	1.587.934
AVILA	Alfonso Torres, Moisés	Admón.Lab.IV-10	no tiene	"	877.479	877.479
VALLADOLID	Alonso Barroca, José F.	Perforista vezig.	101091608	"	704.648	704.648
BURGOS	Calisto España, José Luis	Analista Analista	101091600	" IPFV	774.216	774.216
					3.944.277	3.944.277

La cuota mensual de la Seguridad Social correspondiente al personal laboral, incluido en la relación 2.7.3, asciende a la cantidad de 1.035.000 pesetas.

2.7.4. Saldo total de deuda de personal laboral central

2.108.270 ptas. = 2.091.035 ptas. + 17.235 ptas.

Sección Sección 11

(en miles de pesetas)

Cédulas Prorrateables	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
31.02.141	159	—	26	—	—	—	146
Sabroal Soc. 31	—	—	—	—	—	—	185
Verlos conyugios	19.266	—	—	—	—	—	19.266
TOTAL CREDITO 1	25.473	15.357	281.659	7.599	—	—	331.137

(en miles de pesetas)

Cédulas Prorrateables	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
17.01.203	—	3.078	—	—	—	—	1.078
17.02.204	—	323	—	—	—	—	323
17.03.205	—	59	—	—	—	—	59
17.03.211	157	40	508	181	—	—	1.266
17.03.222	236	59	705	125	—	—	1.125
17.03.225	130	32	343	66	—	—	565
17.03.244	200	35	409	73	—	—	731
17.03.273	28	7	205	36	—	—	276
17.07.254	57	—	—	—	—	—	57
17.07.258	51	—	—	—	—	—	51
17.07.288	186	—	—	—	—	—	186

(en miles de pesetas)

Cédulas Prorrateables	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
17.01.112	6.304	—	—	—	—	—	6.304
17.01.113	4.086	—	—	—	—	—	4.086
17.02.112	9.659	1.924	—	—	—	—	11.583
17.04.104	—	641	—	—	—	—	641
17.04.179	3.942	2.083	—	—	—	—	6.025
17.04.188	1.412	1.006	—	—	—	—	2.418
17.07.108	8.487	—	—	—	—	—	8.487
17.07.113	3.057	—	—	—	—	—	3.057
17.07.114	1.057	—	—	—	—	—	1.057
17.07.115	1.384	—	—	—	—	—	1.384
17.07.116	885	—	—	—	—	—	885
17.07.118	2.256	—	—	—	—	—	2.256
17.07.120	—	629	—	—	—	—	629
17.07.179	—	6.784	—	—	—	—	6.784
17.07.204	1.285	—	—	—	—	—	1.285

(en miles de pesetas)

Cédulas Prorrateables	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
17.05.111	—	—	—	—	—	—	—
17.05.110	2.206	12.206	—	—	—	—	14.412
17.05.113	404	3.079	—	—	—	—	3.483
17.05.114	681	3.773	—	—	—	—	4.454
17.05.115	2.206	21.494	—	—	—	—	23.699
17.05.116	209	2.409	—	—	—	—	2.618
17.05.118	64	—	—	—	—	—	64
17.05.119	2.206	20.206	—	—	—	—	22.412
17.05.120	5	—	—	—	—	—	5
17.05.129	5	—	—	—	—	—	5
17.05.141	5	—	—	—	—	—	5
17.05.159	207	24.128	—	—	—	—	24.335
17.05.172	—	421	—	—	—	—	421
17.05.175	—	92	—	—	—	—	92
17.05.179	32	681	—	—	—	—	713
17.05.188	2.206	20.206	—	—	—	—	22.412
Total Ingreso 27	6.887	124.675	285.639	6.883	—	—	399.084

62 00 12

62 00 12

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.85.211		3.317	3.628			3.945
17.85.223		337	751			1.088
17.85.228		698	44.121			44.799
17.85.238		149	11.207			11.356
17.85.234		56	2.023			2.079
17.85.235		245	202			437
17.85.241		224	1.169			1.339
17.85.253		60	228			282
17.85.254		182	—			182
17.85.255		12	—			12
17.85.256		13	—			13
17.85.257		276	30.151			30.329
17.85.271		51	149			200
17.85.281		23	—			23
17.85.282		2	—			2
17.85.283		—	—			—

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Urbana e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se traspaasan a la Comunidad de CASTILLA-LEON calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

RESUMEN

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
CAPITULO, 1 (1)	12.000	4.091	308.728	8.922		306.707		
CAPITULO, 2	3.153	6.167	58.148	531		107.199		
CAPITULO, 6	—	—	—	—	657.899	657.899		
TOTAL COSTES	15.153	10.258	408.083	9.402	657.899	1.100.806		
TOTAL RECURSOS							567.566	
CARGA ASUMIDA NETA							533.240	

CO. A estas cantidades se le añaden el saldo de deuda de personal reconocido.

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.85.283		24	—			24
TOTAL CAPITULO, 3	1.397	5.208	64.303	453		71.361
17.87.081					250.110	250.110
17.85.021					68.039	68.039
17.85.641					272.972	272.972
TOTAL CAPITULO, 6					591.121	591.121
TOTAL COSTES	17.497	38.673	287.683	3.854	591.121	1.014.951
TOTAL RECURSOS						486.370
CARGA ASUMIDA NETA						528.581

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Urbana e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se traspaasan a la Comunidad de CASTILLA-LEON calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
21.03.114			3.852	757		4.609		
21.03.115	388		8.346	1.181		9.515		
22.05.116			666	—		666		
22.05.118			2.811	—		2.811		
21.06.121			1.206	—		1.206		
Subtotal 21.03	388		16.481	1.938		19.007		
17.01.112			7.394	—		7.394		
17.01.113			4.568	—		4.568		
17.01.121	388		11.285	2.427		14.340		
17.01.161	3.172		—	942		4.114		
17.01.172	833		4.316	2.288		7.429		
17.01.182	1.145		3.585	1.128		5.858		
17.37.112			10.435	—		10.435		
17.37.113			3.988	—		3.988		
17.37.114	709		2.180	—		2.889		

Credito	Servicios Centrales		Servicios Perifericos		Total	Baja	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
17-106.203	581		839		1,420		
17-106.222	116		3,530		3,646		
17-106.232	179		1,681		1,860		
17-106.239			287		287		
17-106.254			1,470		1,470		
17-106.255	99		879		978		
17-106.256	82		885		967		
17-106.259	26				26		
17-106.259	7				7		
17-106.259			779		779		
17-106.261			154		154		
17-106.271	58		59		117		
17-106.281			326		326		
17-228.281		1,536	3,085		4,621		
17-228.281		393	876		1,269		
17-228.282		794	8,463		9,257		
17-228.282		114	21,073		21,187		
TOTAL CREDITOS	1,075	2,449	15,347	6,399	25,270		

Credito	Servicios Centrales		Servicios Perifericos		Total	Baja	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
17-228.284	65		2,309		2,374		
17-228.285	232		236		468		
17-228.282	270		1,329		1,599		
17-228.283	70		229		303		
17-228.284	188				188		
17-228.285	14				14		
17-228.286	23				23		
17-228.287	206		11,648		11,854		
17-228.278	206		170		376		
17-228.281	24				24		
17-228.282	2				2		
17-228.283	229				229		
17-228.285	16				16		
TOTAL CREDITOS	1,123	6,187	15,347	6,399	29,056		

Credito	Servicios Centrales		Servicios Perifericos		Total	Baja	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
17-22.115	1,209		6,861		8,070		
17-22.116	877		4,632		5,509		
17-22.122	24,857		12,920		37,777		
17-22.128			428		428		
17-22.172			5,623		5,623		
17-22.186	1,528		13,233		14,761		
17-22.188		1,103	69,773		70,876		
17-22.188		673	2,764		3,437		
17-22.184			15,547		15,547		
17-22.115			25,599		25,599		
17-22.116			4,314		4,314		
17-22.122		724	20,816		21,540		
17-22.164		867	27,025		27,892		
17-22.172			320		320		
17-22.186		599	44,689		45,288		
TOTAL CREDITOS	3,614	2,109	153,470	6,399	165,592		

Credito	Servicios Centrales		Servicios Perifericos		Total	Baja	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
17-22.142			28	28	56		
17-22.142			28	28	56		
TOTAL CREDITOS	3,614	2,109	153,470	6,399	165,592		
17-01.283		3,287			3,287		
17-01.284		377			377		
17-01.282		69			69		
17-01.211	183	47	1,869	208	2,207		
17-01.223	225	69	623	1,62	2,519		
17-01.225	153	37	600	78	868		
17-01.244	233	8	494	85	820		
17-01.271	65		219	43	327		
17-07.254	26				26		
17-07.256	217				217		

Página 3

Código	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Eficaces	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.001.011					200.200	200.200		
17.238.602					70.201	70.201		
17.220.602					327.318	327.318		
TOTAL CAPITULO, 4					657.999	657.999		
TOTAL COSTES	14.813	10.458	408.050	9.462	657.999	1.100.888		
TOTAL RECURSOS						567.566		
CARGA ASUMIDA NETA						533.323		

Los dotaciones y conceptos indicados para el Capítulo 1 corresponden a 1.983 y están objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establecieron para el ejercicio de 1.984. Los indicados para los Capítulos 2 y 6 corresponden ya a financiación para 1.984. La cuenta definitiva de las bajas presupuestarias realizadas se determinará descontando las cantidades abonadas por el M.O.P.U. en los conceptos respectivos sobre la cuantía real de la gestión por la Comunidad Autónoma.

U.V. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional de la Calidad de la Edificación que se traspasará a la Comunidad de CASTILLA-LEÓN calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

RESUMEN

Código	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Eficaces	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
CAPITULO, 1 (1)	12.568	4.491	209.718	8.931		315.797		
CAPITULO, 2	2.145	6.167	199.348	571		107.190		
CAPITULO, 6	—	—	—	—	657.999	657.999		
TOTAL COSTES	14.813	10.458	408.050	9.462	657.999	1.100.888		
TOTAL RECURSOS						567.566		
CARGA ASUMIDA NETA						533.323		

(1). A estas cantidades ha de añadirse el saldo de deuda de personal reconocida.

ANEXO II

Preceptos legales afectados por la transferencia

Real Decreto 2083/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto 3577/1982, de 15 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Decreto 2131/1983, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido y revisado de la legislación en materia de viviendas de protección oficial.

Decreto 2114/1983, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre viviendas de protección oficial.

Real Decreto 1875/1961, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Decreto 3548/1973, de 5 de diciembre, por el que se introducen determinadas modificaciones en las funciones y estructura del Instituto para la Calidad de la Edificación.